

## COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del servicio de producción, almacenamiento y distribución de los impresos gráficos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, con número de expediente **LICT/99/159/2023/0049** les informamos que, tras el análisis de su proposición, la misma ha quedado excluida del proceso de valoración de ofertas, por los motivos que se detallan a continuación:

LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CAPITOLIO, S.A.	<p>Tras realizar la apertura de los criterios cuantificables mediante fórmulas de este expediente de licitación, se solicita a este licitador, con fecha 25/01/2024, aclaración en relación a la oferta económica presentada, ya que se observa que el Excel de la oferta económica que adjuntó no se corresponde con el requerido para esta licitación, indicando oferta para el Lote 2 (Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en odontología / estomatología en Huesca).</p> <p>En respuesta a esta aclaración el licitador indica que <i>“por error nos presentamos a la licitación LICIT/99/159/2023/0049, cuando en realidad nos queríamos presentar a la licitación LICIT/99/139/2023/0038, Lote 2, Odontología en Huesca. Entendemos desestimen la oferta referente a la licitación LICIT/99/159/2023/0049”</i>.</p> <p>El Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) titulado “Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica”, establece como supuesto de exclusión de la oferta: <i>“Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado”</i>.</p> <p><b><u>Dado que el licitador ha cometido un error en la presentación de la oferta económica, que él mismo reconoce, al no haberse seguido el modelo de presentación de oferta económica establecido para el expediente de licitación que nos ocupa LICIT/99/159/2023/0049, sino que presenta el modelo de oferta económica para otro expediente LICIT/99/139/2023/0038, Lote 2, se procede a su exclusión del proceso de licitación, al ser una causa de exclusión conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.</u></b></p>

Contra el presente acto de exclusión, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciban un cordial saludo.

Majadahonda a **6 de febrero de 2024.**